

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección de Agronegocios
Universidad Solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro	ENAE-TECH
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

#### **OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD**

En el seguimiento realizado no se han tenido en cuenta las acciones, iniciativas, mecanismos, recursos, etc. de carácter excepcional implementados por la Universidad durante la crisis sanitaria de la Covid-19.

Si alguna de las medidas extraordinarias mencionadas, que han debido recogerse en los procedimientos de seguimiento, revisión y mejora contemplados por sus sistemas de aseguramiento interno de la calidad de la Universidad, quisieran implementarse con carácter permanente habrán de trasladarse a la memoria de verificación de los títulos oficiales a través del procedimiento de modificación descrito en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

# CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Según la información ofrecida en la evidencia E1, en el curso 2019-2020 se matricularon 13 estudiantes, cifra que está dentro de las 100 plazas de nuevo ingreso previstas en la memoria verificada (MV).

Los criterios de admisión se encuentran correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la MV y en su modificación informada favorablemente.

Dado que la demanda de plazas ha sido inferior al límite aprobado en la MV, no se han aplicado criterios de valoración de méritos ni pruebas de admisión específicas.

La información ofrecida en la evidencia E2 permite afirmar que la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la MV.

Según se recoge en la evidencia E3, a dos estudiantes matriculados en el Máster se les han reconocido los 6 créditos de las prácticas externas por su experiencia profesional previa. Sin embargo, a uno de ellos se le ha reconocido estos créditos por una experiencia de solo 144 días como coordinador de estudios, lo cual no parece adecuado ni conforme a lo indicado en la MV.

División de Evaluación Enseñanzas e Instituciones

V. 1.0 - 14/03/2022





La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la última MV, a excepción del periodo de pandemia, que supuso un cambio obligado en el modelo de docencia.

Según las guías docentes, las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas.

Así mismo, los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas que configuran el plan de estudios de la titulación, siendo conformes a la MV.

Dado el número de estudiantes matriculados en el Máster, el tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos y no se detectan duplicidades ni carencias.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

No se ha podido comprobar si los mecanismos de coordinación horizontal utilizados en el máster son adecuados y funcionan (no se ha podido acceder a la evidencia E5).

#### CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la última memoria verificada.

La última memoria verificada del título, así como la documentación oficial del mismo (informes de evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible en la página Web del título y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la última memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página Web y se corresponden con las establecidas en la última memoria verificada. Así mismo, está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales. Las guías docentes no están disponibles.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha están publicada en la página Web y es de fácil acceso.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para ellos, así como la existencia de adaptaciones curriculares. No obstante, la información

División de Evaluación Enseñanzas e Instituciones

2







existente al respecto es de difícil acceso. Lo adecuado es incluirla en el apartado de Acogida y Orientación de forma clara.

# CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad destinado a la revisión y mejora del título es el de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El manual de calidad y los procedimientos de dicho Sistema están accesibles en la página Web del título. Se aportan datos sobre los principales indicadores del título y de la satisfacción de estudiantes con el mismo en diferentes puntos.

Se aporta igualmente un acta de la Comisión de Calidad en la que se da cuenta de la revisión del sistema y sus procedimientos aplicados al título.

## **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

Según la información recogida en la Tabla 3, el Máster cuenta con 21 profesores, de los que 15 son doctores (71%) y 5 están acreditados (33% de los doctores), lo cual es insuficiente respecto a lo comprometido en la MV.

No se ha podido verificar si el título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo ya que en las evidencias facilitadas no se recoge información sobre la posible estabilidad de su profesorado, además se desconoce su categoría profesional más allá de que pertenecen a "Otras figuras (profesor visitante, profesor emérito...)" (Tabla 3).

El número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

La distribución del personal académico entre las diferentes materias y asignaturas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación.

### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Según se recoge en las evidencias E11 y E12, tan solo dos estudiantes han desarrollado prácticas externas, que son de carácter optativo, y lo han hecho en la misma empresa. Se desconoce si existen más convenios para el desarrollo de dichas prácticas.

En función de lo indicado en la evidencia E13, la organización de las prácticas externas es adecuada para conseguir las competencias fijadas.

No se ha podido atestiguar que el profesor que tutoriza las prácticas en la Universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se hayan coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante y su seguimiento. Por el contrario, sí consta que ambos tutores han evaluado a los dos estudiantes que realizaron prácticas externas.

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

El Máster dispone de materiales, guías docentes y otros recursos didácticos (como casos prácticos, exámenes y tareas –evidencia E15-) que facilitan el aprendizaje y son adecuados para la adquisición de las competencias fijadas.

División de Evaluación Enseñanzas e Instituciones

V. 1.0 - 14/03/2022





No se ha podido verificar si el máster cuenta con sistemas de seguimiento y tutorización al estudiante ni si se controla adecuadamente la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.

# **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

Las tasas de rendimiento de todas las asignaturas del curso académico 2019-2020 han sido del 100%, salvo las del TFM que se ha situado en un 92,31% (Tabla 2).

Las tasas de graduación, abandono y eficiencia del curso académico 2019-2020 se ajustan a lo previsto en la MV (100% frente al 85%, 0% frente al 15% y 100% frente al 85%, respectivamente) (Tabla 4).

# **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

Se han concretado los compromisos relativos a recursos materiales y servicios realizados en la MV y en la modificación informada favorablemente.

En cuanto a las recomendaciones incluidas en Informe de Verificación de 3 de julio de 2019, y por lo que respecta a la recomendación relativa al CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS, cuyo literal era: "Según la Universidad, en el apartado 5.1, de la memoria se describe de qué manera las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, permiten adquirir competencias profesionales. Sobre dicha información, que se encuentra en el apartado 5.2.3, la Universidad señala que las competencias profesionales se adquieren, principalmente, a través del método del caso. Este aspecto será objeto en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación si las actividades formativas propuestas permiten adquirir las competencias profesionales del título.", la evidencia E19 afirma que esta recomendación se aplica en todas las asignaturas del Máster, las cuales son evaluadas, entre otros criterios, con un caso práctico final cuya resolución implica la adquisición de las competencias asignadas. No se han aportado evidencias que pongan de manifiesto esta afirmación.

La segunda recomendación indicaba que en la materia "Gestión empresarial" de manera total, y en otras materias, de manera parcial, se introducen contenidos, que no presentan el preceptivo carácter avanzado. Se recomendaba corregir este aspecto que sería de especial atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación. A este respecto, la Universidad, en la evidencia E19, indica que la asignatura de "Gestión Empresarial" sienta las bases del contenido general de ámbito, para luego pasar a las asignaturas específicas relacionadas con la Dirección de Agronegocios, lo cual reafirma que no dispone del preceptivo carácter avanzado exigible en una titulación de nivel MECES3 y que, en todo caso, debería formar parte de los complementos formativos.

En relación con las recomendaciones indicadas en el informe de aprobación de las modificaciones solicitadas, de fecha 3 de noviembre de 2021, se indicaba:

- CRITERIO 5: Se recomienda uniformizar el término "Prácticas en Empresa" a lo largo de la memoria. En algunos criterios, hay referencias a la antigua denominación "Prácticas externas".

División de Evaluación Enseñanzas e Instituciones

4







- CRITERIO 6. Aunque el profesorado esté mayoritariamente formado por expertos profesionales, se recomienda a la universidad que establezca incentivos al profesorado para que realicen o participen en investigaciones relacionadas con su área de conocimiento.
- CRITERIO 6. En relación a la tutorización de las prácticas, se recomienda aumentar el número de profesores tutores de las mismas.

A este respecto, no se ha podido comprobar si están siendo seguidas por la Universidad y ésta no menciona nada al respecto.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina

